



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2007.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. Pedro Miguel Agredas Martínez entra a la sesión en el punto nº 5 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **3 de julio de 2007** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión extraordinaria, el día 16 de junio de 2007, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Moción de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno Municipal.

2020_2_1

Se da lectura a una Moción de la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo 38.a) el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al Pleno Municipal, el régimen de sesiones que deberá celebrar este Organismo, con carácter ordinario y que será el siguiente.

El Ayuntamiento Pleno, celebrará sesión ordinaria, todos los últimos jueves de cada mes, a las 20:00 horas, con las excepciones que seguidamente se señalan:

- Por motivo de disfrutar del período de vacaciones, tanto los propios miembros de la Corporación como funcionarios y ciudadanos, no se prevé celebración de sesión ordinaria en el mes de agosto.
- Para el caso de que el día señalado coincida en festivo o no se pueda celebrar el Pleno ordinario por circunstancias especiales, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, indicando a tales efectos que el sábado se considerará inhábil, o el día que por acuerdo de Junta de Portavoces se establezca.”



La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción sobre régimen de sesiones del Pleno Municipal, que celebrará sesión ordinaria todos los últimos jueves de cada mes, a las 20,00 horas, con las excepciones que se señalan en la Moción de la Alcaldía.

3.- Conocimiento de las resoluciones de la Sra. Alcaldesa en materia de delegaciones a Concejales, nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Presidentes de las Comisiones Informativas.

2020_3_1

Se da lectura a los siguientes Decretos de la Sra. Alcaldesa:

“DECRETO Nº 368

Tras las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo de 2007 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Efectuar las siguientes Delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que, a continuación, se indican:

Concejal/a Delegado/a

Servicio Municipal

D. José Joaquín Oliva Pérez

Educación y Juventud.

D^a Virtudes Amorós Revert

Agricultura, Aguas e Igualdad.



D. Francisco Abellán Candela

Cultura y Fiestas. Museos, Archivo y Biblioteca Municipal.

D^a M^a Adela Serra Morillas

Policía, Tráfico, Comercio, Mercado y Consumo.

D. José Joaquín Valiente Navarro

Hacienda, Personal, Informática y C.I.T.A.

D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán

Urbanismo Residencial y Patrimonio Municipal: Licencias de Obra Mayor, Planeamiento y Gestión Urbanística de Unidades de Ejecución de Tipo Residencial, Proyectos en Suelos Dotacionales Públicos y Rehabilitación del Patrimonio Municipal.

D. Jesús Martínez Martínez

Turismo, Industria y Planificación Industrial: Desarrollo Económico, Empleo, Planificación y Gestión Urbanística de Tipo Industrial o Terciario. Puerto Seco e Infraestructuras.

D^a M^a Paz Poveda Hernández

Calidad Ambiental, Protocolo Municipal y Relaciones Institucionales: Parques y Jardines. Medio Ambiente. Controles fitosanitarios. Limpieza viaria y de edificios municipales. Reforestación. Organización de eventos y coordinación con otras instituciones.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira

Bienestar Social, Sanidad e Inmigración: Servicios Sociales. Relaciones con Administración Sanitaria. Oficina de Atención al Inmigrante.



D. José Tomás Peralta Ferriz

Deportes y Protección Civil

D. Juan Francisco Richart Forte

Obras y Servicios Municipales:
Licencias Obra Menor, Licencias de
apertura y Ocupación Vía Pública.
Cementerio. Brigadas de Obras,
Alumbrado Público y Fontanería.

2.- Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Notificar la presente resolución a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles, que se requiere su aceptación expresa de las Delegaciones otorgadas. No obstante, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la Delegación.

4.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

5.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.”

“DECRETO N° 369

Tras las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo de 2007 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:



1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía	D. Jesús Martínez Martínez.
2ª Tenencia de Alcaldía	D. José Joaquín Oliva Pérez.
3ª Tenencia de Alcaldía	Dª Mª Adela Serra Morillas.

2.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de la aceptación, en su caso, de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“DECRETO Nº 373

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 125 y 38 d) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, con el objeto de agilizar el funcionamiento de tales Comisiones Informativas,

RESUELVO:

1.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los siguientes miembros de la Corporación, a quienes corresponderán todas las atribuciones inherentes a esa Presidencia:



COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO. OBRAS Y SERVICIOS

D^a M^a Paz Poveda Hernández

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

D. José Joaquín Valiente Navarro

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

D. Francisco Abellán Candela

2.- Las Delegaciones conferidas, serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

3.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

4.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y tablón de anuncios municipal.”

“DECRETO N° 376

Tras las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo de 2007 y constituida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a Celia Lledó Rico
- D. Jesús Martínez Martínez
- D. José Joaquín Oliva Pérez



- D^a M^a Adela Serra Morillas
- D. José Joaquín Valiente Navarro
- D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán
- D. Juan Francisco Richart Forte
- D. Juan Carlos Pedrosa Mira

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegue esta Alcaldía, que son las siguientes:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer de gastos dentro de los límites de su competencia.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

c) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos.

d) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

f) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.



- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

h) El otorgamiento de las licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

i) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o Comunidades Autónomas asignen al municipio y atribuyan a otros órganos municipales.

3.- La Junta de Gobierno Local, celebrará sesión ordinaria, todos los lunes de cada semana, a las 11:00 horas. En el caso de que el día señalado coincida en festivo, la sesión ordinaria se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

4.- Remitir anuncio de los nombramientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.”

La Sra. Alcaldesa, expone, que en relación al Decreto nº 368 sobre Delegaciones a Concejales, ha omitido la Delegación del Conservatorio Profesional de Música a favor del Concejal de Educación y la de la Banda Municipal de Música a favor del Concejal de Cultura, motivo por el cual mañana se preparará un Decreto para efectuar estas Delegaciones.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada del contenido de los Decretos anteriormente reseñados.

4.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
--

2020_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, así como 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno



Municipal la presente Moción, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, con carácter permanente, que se fijan bajo la siguiente denominación y composición:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS (Obras, Urbanismo Residencial, Patrimonio Municipal, Planificación y Gestión Urbanística de tipo industrial o terciario, Calidad Ambiental, Parques y Jardines, Agricultura, Servicios, Agua y Transportes, Infraestructuras).

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL (Desarrollo Económico, Empleo, Industria, Comercio, Mercado, Consumo, Hacienda y Personal).

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL (Sanidad, Servicios Sociales, Inmigración, Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Relaciones Institucionales, Deportes y Fiestas).

La composición de cada Comisión Informativa, se fija en 9 miembros, distribuidos de la forma siguiente:

- a) 5 Concejales del PP (con 2 suplentes)
- b) 3 Concejales del PSOE (con 2 suplentes)
- c) 1 Concejales de Los Verdes (con 1 suplente)

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Las citadas Comisiones, que tienen el carácter de permanentes, celebrarán sesiones y por el orden en que figuran creadas, los martes, miércoles y jueves de la semana anterior a la prevista para la celebración del Pleno Municipal Ordinario, a las 20 horas. Independientemente de ello, podrán celebrarse sesiones extraordinarias de las Comisiones Informativas, sin periodicidad fija, cuando sea necesario o preceptivo su dictamen, ya sean convocadas por el Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Por Decreto de Alcaldía nº 373, se han realizado Delegaciones de las Presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes.

La adscripción concreta de los Concejales a cada Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:



COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Presidente: D^a M^a Paz Poveda Hernández

Vocales titulares: D^a Virtudes Amorós Revert
D. Juan Francisco Richart Forte
D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán
D. Jesús Martínez Martínez
D. José Ayelo Pérez
D^a Eva M^a Tomás Motos
D. Carlos Beltrán Esteve
D^a M^a Catalina Hernández Martínez

Vocales suplentes: D^a M^a Adela Serra Morillas
D. José Tomás Peralta Ferriz
D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Jesús Santamaría Sempere
D. Francisco Javier Esquembre Menor

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL

Presidente: D. José Joaquín Valiente Navarro

Vocales titulares: D^a M^a Adela Serra Morillas
D. José Tomás Peralta Ferriz
D. Jesús Martínez Martínez
D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Jesús Santamaría Sempere
D. Carlos Beltrán Esteve
D. Francisco Javier Esquembre Menor

Vocales suplentes: D. José Joaquín Oliva Pérez
D^a Virtudes Amorós Revert
D^a Fulgencia Estevan García
D^a Vicenta Tortosa Urrea
D^a M^a Catalina Hernández Martínez



COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

- Presidente: D. Francisco Abellán Candela
- Vocales titulares: D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D. José Tomás Peralta Ferriz
D. José Joaquín Oliva Pérez
D^a Virtudes Amorós Revert
D^a Vicenta Tortosa Urrea
D^a Fulgencia Estevan García
D. Carlos Beltrán Esteve
D^a M^a Catalina Hernández Martínez
- Vocales suplentes: D. Jesús Martínez Martínez
D^a M^a Paz Poveda Hernández
D^a Eva M^a Tomás Motos
D. José Ayelo Pérez
D. Francisco Javier Esquembre Menor”

En base a cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en su integridad la Moción sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y que se dé traslado del acuerdo a los interesados.

5.- Constitución de la Comisión Especial de Aguas.

2020_5_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 11 de septiembre de 1984, se acordó la creación de una Comisión Especial de Aguas para el seguimiento de aquellos asuntos relacionados con toda la problemática del agua en Villena: traída de agua de otros acuíferos, disminución de las extracciones, perímetro de protección de nuestros acuíferos, etc. En la legislatura de 1999-2003, funcionó una Comisión Especial de Aguas, que terminó su mandato con el de la Corporación.



Por ello y en base a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, y 74 y sucesivos del Reglamento Orgánico Municipal, así como de los artículos 132 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la presente Moción para su aprobación por el Pleno, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Aguas, para la legislatura en curso.

Esta Comisión estaría presidida por la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, sin perjuicio de la delegación que en su momento y para ocupar la Presidencia pueda llevar a cabo esta Alcaldía.

La composición de esta Comisión Especial de Aguas, quedaría como sigue:

- La Alcaldesa como Presidenta o el Concejal en quien delegue.
- Un Concejal en representación de cada Partido Político.
- El Ingeniero Municipal.
- El Inspector de Aguas.
- Un representante de la Coordinadora de las Asociaciones de Villena.
- Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y de las Comunidades de Regantes.
- Cualquier otro técnico que se considere necesario.

Actuará de Secretario el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Esta Comisión Especial de Aguas, se reunirá, previa convocatoria de la Presidencia, cuando algún asunto de los citados al principio lo requiera.

La adscripción concreta de los Concejales a esta Comisión, una vez recibido escrito de cada Partido Político, queda de la siguiente forma:

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales titulares: D^a Virtudes Amorós Revert
D. Jesús Santamaría Sempere
D. Francisco Javier Esquembre Menor

Vocales suplentes: D. Juan Francisco Richart Forte



D. José Ayelo Pérez
D^a M^a Catalina Hernández Martínez”

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que sobre la composición de esta Comisión, le gustaría hacer unas propuestas. En primer lugar, como la Coordinadora de Asociaciones de Villena parece que no funciona, mientras que sí lo hace la Federación de Asociaciones de Vecinos, sugiere que debería estar ésta representada en la Comisión en lugar de la Coordinadora. En segundo lugar, considera interesante también la representación de un miembro de las Asociaciones de la Naturaleza de Villena, ya que en las mismas hay personas interesadas en los temas del agua y del medio ambiente. En tercer lugar, en cuanto al apartado a que se hace referencia en la Moción de “cualquier otro técnico que se considere necesario”, ellos lo ampliarían a “o persona relacionada con el agua que tenga algo que aportar a la Comisión”. Por otra parte, sobre la convocatoria de esta Comisión, además de la Presidencia, considera que igual que en otras Comisiones, como por ejemplo la Comisión Informativa de Cultura, prevé la posibilidad también de reunirse cuando sea necesario o preceptivo, que se recoja en ésta la posibilidad de convocarse cuando lo solicite la cuarta parte al menos de los miembros de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa, puntualiza, que por parte del PP no hay ningún problema en sustituir la Coordinadora de Asociaciones por la Federación de Asociaciones de Vecinos, que es la que funciona en la actualidad. En segundo lugar, cree que la inclusión a que se ha hecho referencia de persona relacionada con el agua, tal vez sea un concepto muy genérico, sugiriendo que se podría incluir cualquier otro técnico que se considere necesario o persona perteneciente a Asociaciones de tipo medioambiental, porque por ejemplo, las Comunidades de Regantes y las relacionadas con el agua, ya están representadas.

La Sra. Hernández Martínez, aclara, que se trata de Asociaciones como Aviana, que trabaja por el interés medioambiental y por las aguas de Villena, por lo que creen debería estar representada. Por ello, piensa que sería como dos puntos, uno, cualquier técnico que se considere necesario o persona cualificada a la que la Comisión pudiera llamar en un momento puntual y, dos, un representante de las Asociaciones de la Naturaleza.



D. Jesús Santamaría Sempere, plantea que podría incluirse en este punto, una persona de reconocido prestigio del mundo del sector agrario medioambiental, nombrada directamente por la Sra. Alcaldesa.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, resume las sugerencias que se recogerían respecto de esta Comisión:

- Un representante de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos.
- Cualquier otro técnico que se considere necesario o persona de reconocido prestigio del mundo del sector agrario medioambiental.
- Un representante de las Asociaciones de tipo medioambiental.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la composición de la Comisión Especial de Aguas, que queda como sigue:

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales titulares: D^a Virtudes Amorós Revert
D. Jesús Santamaría Sempere
D. Francisco Javier Esquembre Menor

Vocales suplentes: D. Juan Francisco Richart Forte
D. José Ayelo Pérez
D^a M^a Catalina Hernández Martínez”

- Ingeniero Municipal.
- Inspector de Aguas.
- Un representante de la Federación Local de las Asociaciones de Villena.
- Un representante de las Sociedades Agrarias de Transformación y de las Comunidades de Regantes.
- Cualquier otro técnico que se considere necesario o persona de reconocido prestigio del mundo del sector agrario medioambiental.
- Un representante de las Asociaciones de tipo medioambiental.

El resto de puntos, se aprueba en el mismo sentido que se recoge en la Moción, con la inclusión de que se podrá convocar también a solicitud de una cuarta parte al menos de los miembros de la Comisión.



6.- Constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

2020_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“A tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva al Pleno Municipal la presente Moción, sobre la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, a la cual corresponde preceptivamente el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuenta General del Ayuntamiento.
- Estados de cuentas de los Entes y Organismos Municipales dependientes del Ayuntamiento.

Igualmente podrá someterse a dictamen de dicha Comisión Especial, el estudio e informe de otras cuentas de naturaleza económica, tales como las de gestión recaudatoria rendidas por los Entes que tiene delegada la competencia en dicha materia, etc.

Esta Comisión, estará formada por un Concejal de cada Partido, siendo el voto ponderado, en función de los miembros de la Corporación integrantes de los respectivos Partidos. La Adscripción de Concejales, es la siguiente:

Presidente: D. José Joaquín Valiente Navarro

Vocales titulares: D. Jesús Martínez Martínez
D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Francisco J. Esquembre Menor

Vocales suplentes: D^a M^a Adela Serra Morillas
D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D. Carlos Beltrán Esteve
D^a M^a Catalina Hernández Martínez

Actuará de Secretario, el de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.”



La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre la composición de la Comisión Especial de Cuentas y que se dé traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal.

7.- Constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces.

2020_7_1

Dando cumplimiento al artículo 15, en sus apartados números 1 y 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villena, se pasa a continuación, a determinar los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, integrado por los doce Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Portavoz titular: D. José Joaquín Valiente Navarro
Portavoz suplente: D. Juan Carlos Pedrosa Mira

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, integrado por los siete Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Portavoz titular: D. Carlos Beltrán Esteve
Portavoz Suplente: D^a Vicenta Tortosa Urrea

GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, integrado por los dos Concejales que obtuvieron el acta correspondiente en las pasadas elecciones municipales, celebradas el día 27 de mayo de 2007.

Portavoz titular: D^a M^a Catalina Hernández Martínez
Portavoz Suplente: D. Francisco Javier Esquembre Menor



Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, solicita si es posible que su Grupo se llame Grupo Municipal Verde, porque el nombre del Partido lleva implícito un artículo que marca el género y quisieran que el Pleno si así lo considera se pudiera aceptar esta sugerencia.

Por parte de la Secretaria Municipal, se informa que no hay inconveniente legal, pero que procede se rectifique el escrito.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar la constitución de los distintos Grupos Políticos Municipales, según las distintas propuestas formuladas por los Partidos Políticos, aceptando la propuesta de cambio en la denominación del Grupo Municipal Los Verdes por Grupo Municipal Verde, así como el nombramiento de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales ya constituidos.

8.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos Locales y otros órganos colegiados.

2020_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:

“De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se proponen los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en Organismos Autónomos y otros Órganos Colegiados, de conformidad con las propuestas presentadas por los distintos Partidos Políticos Municipales:

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Concejal de Cultura: D. Francisco Abellán Candela

4 Concejales: D. José Joaquín Oliva Pérez



D. Jesús Martínez Martínez
D^a Vicenta Tortosa Urrea
D. Francisco Javier Esquembre Menor

2 vocales entre personas de acreditada personalidad cultural, designadas por el Pleno.

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vicepresidente:

Concejal de Deportes: D. José Tomás Peralta Ferriz

6 Vocales: D. Miguel Mora García
D. Antonio Torres Catalán
D. Miguel Cantó Bañón
D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Fulgencio J. Cerdán Barceló
D. Francisco Marco Hernández

PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Concejal de Cultura: D. Francisco Abellán Candela

3 Vocales: D. José Joaquín Oliva Pérez
D. José Ayelo Pérez
D. Francisco Navarro Maestre

PATRONATO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y FONOTECA MUNICIPAL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Concejal de Cultura: D. Francisco Abellán Candela

7 Vocales: D. José Joaquín Oliva Pérez
D. Jesús Martínez Martínez
D^a Rosalía Alonso Puig
D. José Fco. García García-Leñero



D^a Fulgencia Estevan García
D. Jesús Santamaría Sempere
D^a Dolores Milán Ugeda

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico
Concejal de Educación: D. José Joaquín Oliva Pérez
Representante Ayunto.: D^a M^a Catalina Hernández Martínez
Suplente: D. Carlos Beltrán Esteve

CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS

Representante Ayuntamiento:
Concejal de Educación: D. José Joaquín Oliva Pérez

JUNTA CENTRAL DE FIESTAS

Representante Ayuntamiento:
Concejal de Fiestas D. Francisco Abellán Candela

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

2 Representantes Ayunto.: D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D. José Tomás Peralta Ferriz

CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

Representante Ayunto.Titular: D. José Tomás Peralta Ferriz
Representante Ayunto.Suplente: D^a M^a Paz Poveda Hernández

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ

Alcaldesa: D^a Celia Lledó Rico
Vocal: D. Jesús Martínez Martínez



CONSEJO AGRARIO LOCAL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Concejala de Agricultura: D^a Virtudes Amorós Revert
Vocales: D^a M^a Paz Poveda Hernández
D. Jesús Santamaría Sempere
D. Santiago Torró Hernández

CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales: D. Juan Carlos Pedrosa Mira
D^a Eva M^a Tomás Motos
D. Jesús Hernández Francés

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales: D^a M^a Adela Serra Morillas
D. Pedro M. Agredas Martínez
D^a M^a Catalina Hernández Martínez

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales: D^a Virtudes Amorós Revert
D^a Eva M^a Tomás Motos
D^a M^a Catalina Hernández Martínez



JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Concejal de Protección Civil: D. José Tomás Peralta Ferriz
Concejal de Policía Local: D^a M^a Adela Serra Morillas
Vocales: D. Juan Francisco Richart Forte
D. Carlos Beltrán Esteve
D^a M^a Catalina Hdez. Mtnez.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

Presidente: D. José Joaquín Valiente Navarro

Vocales: D. Jesús Martínez Martínez
D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Francisco Javier Esquembre Menor

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Presidente: D. José Joaquín Valiente Navarro

Vocales: D. Pedro M. Agredas Martínez
D. Francisco Javier Esquembre Menor

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII

Representante en la Junta de Gobierno: D^a Celia Lledó Rico

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SOTERRAMIENTO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico



Vicepresidenta: D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán

Representantes Grupos Políticos:

D. Jesús Martínez Martínez
D^a Vicenta Tortosa Urrea
D^a Catalina Hernández Mtnez.

Suplentes:

D. José Joaquín Valiente Navarro
D. José Ayelo Pérez
D. Francisco J. Esquembre Menor

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Presidenta: D^a Celia Lledó Rico

Vocales:

Concejal de Urbanismo	D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán
Concejal de Obras	D. Juan Francisco Richart Forte
Concejal de Aguas	D ^a Virtudes Amorós Revert
Concejal del PP	D. Juan Carlos Pedrosa Mira
Concejal del PSOE	D. Jesús Santamaría Sempere
Concejal de Los Verdes	D. Francisco J. Esquembre Menor”

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la Moción sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en organismos autónomos y otros órganos colegiados y que se dé traslado de los nombramientos a los interesados y organismos correspondientes.

9.- Moción de la Alcaldía sobre retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal y personal eventual.

2020_9_1

Se da lectura a una Moción formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidencia, D^a Celia Lledó Rico, que transcrita literalmente, dice:



“De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las modificaciones introducidas por la Ley 11/1999, de 21 de abril; artículo 13 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento Orgánico de este ayuntamiento, así como las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se somete a la aprobación del Pleno municipal el siguiente régimen de asignaciones económicas a percibir por los miembros de esa corporación, así como por el personal eventual (Cargos de Confianza), de acuerdo con la siguiente distribución:

PRIMERO.-

Mantener las asignaciones económicas para los miembros de la Corporación y Personal Eventual establecidas en el Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, y publicado en el B.O.P. del 29.05.2007.

Que dichas asignaciones económicas, fueron establecidas en correlación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de junio de 2003, e incrementadas anualmente con los porcentajes establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Que la distribución económica a tener en cuenta, es la siguiente:

A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcaldesa-Presidenta, total retribución bruta anual de 44.619,82 € a distribuir en 14 mensualidades

Concejales con delegación y dedicación exclusiva, total retribución anual de 27.469,70 € a distribuir en 14 mensualidades.



Concejales sin delegación y dedicación exclusiva, total retribución bruta anual 24.676,17 € a distribuir en 14 mensualidades.

Los Concejales con delegación y dedicación parcial del 50 por ciento de una jornada normal de trabajo, total retribución bruta anual de 13.734,85 €, a distribuir en 14 mensualidades.

Los Concejales con delegación, sin retribución.

Los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán únicamente las indemnizaciones por asistencias a Plenos; Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas.

2.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Primer y Segundo Teniente de Alcalde, una retribución bruta anual de 3.802,56 € equivalente a 12 mensualidades.

Tercer Teniente de Alcalde, una retribución bruta anual de 1.901,28 € equivalente a 12 mensualidades.

Portavoces, una retribución bruta anual de 3.802,56 € equivalente a 12 mensualidades .

Presidente de Comisiones Informativas, una retribución bruta anual de 935,16 € equivalentes a 12 mensualidades.

3.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS MUNICIPALES

Por asistencia a:

Plenos municipales, 119,07 €a cada uno de ellos.

Juntas de Gobierno Local, 77,93 €a cada una de ellas.

Comisiones Informativas, 64,94 €a cada una de ellas.



B).- ASIGNACIÓN ECONÓMICA PARA EL PERSONAL EVENTUAL (CARGO DE CONFIANZA).

a) Secretario de Alcaldía, una retribución bruta anual de 24.676,17 € equivalente a 14 mensualidades.

b) Coordinación de la Fundación Deportiva Municipal, una retribución bruta anual de 24.676,17 € equivalente a 14 mensualidades.

c) Con destino al apoyo a la gestión y funcionamiento de cada uno de los Grupos Políticos:

G. POLITICOS	P. EVENTUAL	RETRIBUCION ANUAL
P. P.	1	24.676,17 €
Los Verdes de Europa	1	24.676,17 €

Estas cantidades serán distribuidas en 14 mensualidades.

En el caso de llevarse a cabo una asignación de Personal Eventual con dedicación Parcial, las retribuciones económicas, serán de acuerdo a la proporcionalidad de la dedicación que se establezca.

SEGUNDO

Las presentes asignaciones económicas, experimentarán anualmente el mismo incremento de porcentaje que se determine para los funcionarios por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aumento que se producirá de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

TERCERO

Con el fin de que las consignaciones económicas presupuestarias sean suficientes, deberán de llevarse a cabo un suplemento económico, habilitándose en las partidas correspondientes, dentro del ejercicio de 2007.



CUARTO

Que en aquellos casos que se produzca una baja derivada de una incapacidad temporal tanto por situaciones de accidente o enfermedad, el ayuntamiento completará la diferencia entre la prestación social a que tuvieran derecho y la asignación económica que les correspondiera.

QUINTO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los artículos 126 y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, cualquier modificación que suponga incremento o disminución de número de puestos del personal eventual con las características y retribuciones establecidas anteriormente supondrán modificación de la Plantilla municipal actual.

SEXTO

Que los efectos económicos derivados de la presente Moción, para los miembros de la Corporación que se relacionan en el Anexo A, deberán ser a partir del día 16 del presente mes de Junio.

Que los efectos económicos derivados de la presente Moción para el personal eventual que se relaciona en el Anexo B, deberán ser a partir de la fecha que se menciona en dicho Anexo.”

ANEXO A

1.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DELEGACIÓN SEGÚN DECRETO N° 368/2007.

<u>GRUPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEJALÍA</u>	<u>FECHA INICIO</u>
PP	D. José Joaquín Oliva Pérez	Educación y Juventud	16/6/07
	D ^a Virtudes Amorós Revert	Agricultura, Agua e Igualdad	16/6/07



- D. Francisco Abellán Candela Cultura, Fiestas, Museos,
Archivo y Biblioteca Muni. 16/6/07
- D^a M^a Adela Serra Morillas Policía, Comercio, Mercado
y Consumo. 16/6/07
- D. José J. Valiente Navarro Hacienda, Personal, Informá-
tica y C.I.T.A. 16/6/07
- D^a M. Josefa Hernández Sanjuán Urbanismo Residencia y
Patrimonio Municipal, Lic.
Obra Mayor, Planeamien-
to y Gestión Urbanística
de Unidades de Ejecución
de tipo residencial, Proyec-
tos en suelos dotacionales
públicos y rehabilitación
del Patrimonio Municipal. 16/6/07
- D. Jesús Martínez Martínez Turismo, Industria y Planifi-
cación Industrial: Desarrollo
Económico, Empleo, Planifi-
cación y Gestión Urbanística
de tipo industrial o terciario.
Puerto Seco e Infraestructu-
ras. 16/6/07
- D^a M^a Paz Poveda Hernández Calidad Ambiental, Protocolo
Municipal y Relaciones Insti-
tucionales: Parques y Jardines
Medio Ambiente. Controles
fitosanitarios. Limpieza viaria
y de edificios municipales.
Reforestación. Organización
de eventos y coordinación con
otras instituciones. 16/6/07
- D. Juan Carlos Pedrosa Mira Bienestar Social, Sanidad e
Inmigración: Servi. Sociales.
Relaciones con Administra-
ción Sanitaria. Oficina Aten



	ción al Inmigrante.	16/6/07
D. José Tomás Peralta Ferriz	Deportes y Protección Civil	16/6/07
D. Juan F. Richart Forte	Obras y Servicios Municipales: Lic. Obra Menor. Licencias apertura y ocupación vía pública. Cementerio, alumbrado público y fontanería.	16/6/07

2.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA SIN DELEGACIÓN

<u>GRUPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEJALÍA</u>	<u>FECHA INICIO</u>
PSOE	D ^a Vicenta Tortosa Urrea		16/6/07

ANEXO B

Personal eventual (Cargos de Confianza)

<u>GRUPO POLÍTICO</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS-NOMBRE</u>	<u>F.INICIO</u>
P. POPULAR	ALCALDÍA	74201393-N	PEREZ OLIVARES, LORENZO	18/06/07
	ALCALDÍA	73766810-Z	ROLDÁN HDEZ., IRENE	18/06/07
	COMUNICACIÓN	48466555-N	LLEDÓ RICO, MIGUEL	19/06/07
	COMUNICACIÓN	74002344-M	HDEZ. RIPOLL, EDUARDO	01/07/07
	F.M.DEPORTES	22097416-M	TORRES CATALÁN, ANTONIO	01/07/07
G. VERDE	GESTIÓN	21439950-V	GARCÍA MTNEZ., M.CARMEN	20/06/07

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, en relación con la Moción de Alcaldía, sobre retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal y personal eventual, en el hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Primero.- Vistos los Decretos número 368, 369, 373 y 376, y la “Moción de la Alcaldía sobre retribuciones económicas e indemnizaciones a miembros de la Corporación Municipal y personal eventual” se realiza la siguiente valoración de las retribuciones correspondientes a un semestre:



1.- PP

	Retrib.Básicas	Tt.alcalde	Portavoces	Presidentes de las Comisiones
Alcaldesa	44.619,82			
J.Joaquín	27.469,70	3.802,56		
Virtudes	27.469,70			
Fco. Abellán	27.469,70			935,16
M ^a Adela	27.469,70	1.901,28		
J.Joaquín Valiente	27.469,70		3.802,56	935,16
M ^a Josefa	27.469,70			
Jesus	27.469,70	3.802,56		
M ^a Paz	27.469,70			935,16
J.Carlos	27.469,70			
José Tomás	27.469,70			
Juan Francisco	27.469,70			
TOTAL				362.900,96

2.- PSOE

	Retrib.Básicas	Tt.alcalde	Portavoces	Presidentes de las Comisiones
Vicenta Tortosa	24.676,17			
1 Portavoz			3.802,56	
TOTAL				28.478,73

3.- Grupo Verde

	Retrib.Básicas	Tt.alcalde	Portavoces	Presidentes de las Comisiones
G. Verde			3.802,56	
TOTAL				3.802,56

4.- Indemnizaciones por asistencias

Plenos			15.002,82*	
Junta de Gobierno Local			0,00	
Comisiones Informativas			17.533,80**	



TOTAL 32.536,62

- * 18 Plenos a 119,07 cada uno (7 Concejales, se excluye ded. exclusiva).

- ** aprox.5 miembros*3 Comisiones*18 sesiones* 64,94-euros

TOTAL (Cap.1) ANUAL	427.718,87
semestral	213.859,44
Cto disponible	188.421,20
Cto a suplementar	25.438,24

Parece ser que ya se había previsto, posiblemente presupuestaria por el Departamento que ha tramitado la propuesta de acuerdo, la falta de consignación para soportar este gasto a lo largo del ejercicio 2007, ya que en el punto tercero de la “Moción” se recoge la necesidad de llevarse a cabo un suplemento económico, habilitándose las partidas correspondientes, dentro del ejercicio 2007.

Del estudio realizado se determina que en este momento existe un crédito disponible de 188.421,20 euros, no obstante, posiblemente el crédito necesario para sufragar los gastos descritos será insuficiente, debiendo tramitarse un suplemento de crédito de al menos 25.438,24 euros, que podrá variar en función de la previsión de celebración de órganos colegiados.

Fundamentos de derecho

Primero.- Artículo 214. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a. La intervención crítica o PREVIA de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.



Segundo.- En cuanto a los conceptos que determinan la retribución:

1. Dedicación parcial o exclusiva (art.13.4 ROF):

1.1.- Órgano competente para la determinación de su cantidad: la sesión del Pleno apropiada es la convocada por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes desde su toma de posesión. La determinación de los miembros de la Corporación que desempeñen esta dedicación corresponde al Alcalde.

1.2.- El acuerdo supone el ejercicio de una potestad discrecional, por lo que deberá ser motivado, con sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho (art.54.1.f) L30/1992).

1.3.- Los cargos relacionados para poder ser ocupados en este régimen de dedicación deben tener asignadas tareas que la justifiquen, de forma que sea la cantidad y calidad del trabajo asignado el referente objetivo de la dedicación.

1.4.- En el caso de dedicación parcial se debe establecer el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones (art.75.6 L7/1985).

1.5.- Estos acuerdos deben publicarse en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

1.6.- Se requiere aceptación del miembro corporativo al que se le hubiera asignado la dedicación exclusiva y sólo a partir de dicha aceptación, es cuando comienza la eficacia de ésta, que implicará la completa puesta a disposición de la capacidad laboral del beneficiario a favor de la Corporación percibiendo por ello la retribución acordada, que será fija en su cuantía y periódica en su vencimiento. Esta aceptación será comunicada al Pleno.

1.7.- Dedicación exclusiva: las retribuciones por el desempeño de cargos con dedicación exclusiva es incompatible con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, y con el desarrollo de otras actividades en los términos de la L53/1984, por lo que el corporativo beneficiario de ella, puede renunciar a la percepción de las retribuciones, optando por percibir sólo asistencias e indemnizaciones, en cuyo caso no quedará afectado por las incompatibilidades del art.75 de la L 7/1985.

2.- Indemnizaciones (art. 75.4 L7/1985): los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

2.1. Al compensar los “gastos efectivos” (desplazamiento, alojamiento y manutención) se requiere previa justificación documental.

2.2. No caben indemnizaciones con carácter general y periódico en su abono o en su cuantía.



2. Dietas por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados locales (art.75.3 L7/1985 y art.13.6 ROF). Requisitos:
 - 3.1. Sólo tienen derecho a su percepción los miembros que no tengan dedicación exclusiva o parcial.
 - 3.2. Para su percepción es obligatoria la concurrencia efectiva del miembro corporativo, documentada en el acta de la sesión.
 - 3.3. Para su cobro se exige certificación expedida por el Secretario acerca de la efectiva asistencia a la sesión, según resulte del acta de cada órgano colegiado.
 - 3.4. Su cuantía debe ser igual para todos los Concejales (oposición / equipo de gobierno).
 - 3.5. Debe establecerse una consignación presupuestaria global por el Pleno, y la asignación para cada órgano.
 - 3.6. No procede reconocer dietas a los Concejales por reuniones mantenidas con el Alcalde.
 - 3.7. La Sentencia que declare ilegales las percepciones de tales dietas comporta el necesario reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

Tercero.- Las retribuciones que se desprenden del punto cuarto de la “Moción” correspondientes a la “percepción del cien por cien de las retribuciones en caso de enfermedad o accidente”, constituyen una retribución no prevista por la Ley General de la Seguridad Social, que está asumiendo la Corporación. Este hecho no implicaría un mayor coste.”

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, toma la palabra para recalcar que a pesar de los bulos que corren por la ciudad, en ningún momento, este equipo de gobierno ha aumentado las retribuciones que van a percibir tanto la Alcaldesa como los Concejales con Delegación o sin Delegación, igual que el personal de confianza que también va a percibir la misma retribución que con la Corporación anterior.

D. Carlos Beltrán Esteve, tiende la mano para que todos los componentes de la Corporación aúnen esfuerzos en aras a conseguir el desarrollo de nuestra querida ciudad. Piensa que es hora de olvidar los rencores personales y de trabajar unidos, porque la gestión que han de desarrollar es labor de todos, no se puede gobernar de espaldas a los ciudadanos, la claridad y la transparencia son dos máximas que ellos tienen como principios básicos y, por ello, la gestión pública de su Grupo va a estar basada en que todos tengan conocimiento de la



situación real de la ciudad desde el primer momento. Continuando con el camino que les abrió el Portavoz del PP en el acta de constitución de esta nueva Corporación al tomar la licencia de un mensaje de su Partido, él también se permite la licencia de tomar sus palabras textuales para iniciar su intervención, porque esto que acaba de leer en su opinión no es más que la muestra de cómo se plasma la contradicción del gobierno del Partido Popular, entre el discurso teórico y la práctica política del día a día. Quisieran aprobar esta Moción y que el acuerdo reflejara la foto de unanimidad que sí se dio en una ocasión como ésta en el año 2003, sin embargo, la intransigencia y el autoritarismo de que el equipo de gobierno del Partido Popular, con su Alcaldesa a la cabeza está haciendo gala en estas apenas tres semanas de gobierno les impide hacerlo, porque esta propuesta está en relación con lo dado a conocer en el punto 3 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, dejando fuera deliberadamente a los representantes de los Grupos Políticos de la oposición de este importante órgano de gobierno y decisión, sin embargo, no entienden que se fijen retribuciones por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local, si sólo van a asistir los miembros del Partido Popular, precisamente, los que por tener dedicación exclusiva no las van a cobrar. No obstante, creen que aún están a tiempo de reconsiderarlo y obtener esta unanimidad que es tan necesaria en un asunto como éste.

Además, indica el Sr. Beltrán Esteve, que no pueden aprobar esta Moción porque la consideran caprichosa, arbitraria y ciertamente autoritaria, la Alcaldesa y su equipo de gobierno inicia de esta manera una forma de hacer política que nunca se había visto en la ciudad de Villena en este asunto, porque a pesar de las discrepancias, la oposición siempre ha tenido un lugar en la Junta de Gobierno Local, así fue en la pasada legislatura, en la anterior y en la anterior. Ciertamente piensan que no sólo sus votantes no pueden entender esta postura, sino tampoco los del PP entenderán que quieran gobernar Villena desde la revancha, porque con actitudes revanchistas no se construye el futuro de nuestra ciudad. Consideran, que por higiene política, debería el Partido Popular decirles claramente, si tiene algo que ocultar para tomar esta decisión, porque las razones de agilidad y eficacia dadas públicamente, no se casan con un sistema democrático como el que tienen. Entienden que el control de la acción de los gobiernos es consustancial con la democracia, ¿o es que piensan buscar atajos para no tener que perder tiempo en dar explicaciones a la ciudadanía de sus decisiones y del porqué las toman?, ¿o tienen algo que ocultar y por ello no quieren que los Partidos de la oposición estén presentes? Estiman que éste es el principio de la persona autoritaria, que a donde pretende llegar es a ejercer el poder sin ningún tipo de limitación ni estorbo. Es cierto que legalmente pueden hacerlo, pero también es cierto que pueden hacer lo contrario y no lo hacen.



Ruega que tengan presente que si se ocultan cosas a los Concejales de la oposición, también se las están ocultando a la ciudad de Villena, a los que les votaron y a los que no y además faltan a la palabra dada, pues, ¿cómo se van a fiar los villeneros y villeneras del Partido Popular, que lo primero que hacen es poner trabas para que la oposición cumpla con su misión de fiscalizar las acciones de gobierno? Aconseja que se remonten sólo unos meses atrás, ¿qué hubieran hecho si se les hubiera impedido acceder a la Junta de Gobierno Local?, ¿hubieran abandonado el Pleno como han hecho en otras ocasiones?

Siguiendo con su intervención, el Sr. Beltrán Esteve pone de manifiesto, que en esta Moción se cercena la labor de control y fiscalización que les corresponde, limitando los recursos humanos para ello, los mismos recursos de los que dispusieron en la pasada legislatura, los mismos que otros Alcaldes de su Partido están poniendo a disposición de la oposición, cumpliendo con el espíritu que la Constitución inspira nuestro sistema político, ¿o es que piensan que disfrutaron de demasiados medios para ejercer su labor de oposición en los últimos años?, porque se trata, no se confundan, de disponer de los medios y del tiempo para ejercer la labor que nuestros votantes y los suyos les han encomendado, porque otra cosa sería volver a los tiempos del autoritarismo, en los que sólo podían dedicarse a la política municipal los que vivían de rentas. Ellos no se van a salir de este Pleno, aunque estén molestos y lo están, porque teniendo antecedentes de su comportamiento, esperaban que en su Grupo Político alguien les convenciera de que ahora es el momento de poner sus proyectos en marcha, aquellos por los que nuestros vecinos y vecinas les han elegido y dado la mayoría, pero no el momento de iniciar vendettas.

El Grupo Socialista cree que con estas actitudes lo que deja entrever el Partido Popular es que no quieren ni verles por el Ayuntamiento, no es que no deseen verlos en la Junta de Gobierno Local, es que si pudieran no les dejarían, a lo mejor, ni entrar al edificio. También se preguntan, ¿qué van a hacer con los recursos económicos que se ahorran al no destinar más personal a la oposición?, ¿van a contratar a otros familiares suyos, como su hermano, su cuñada, su padrino o al hijo de sus amigos? Piensan que son los únicos responsables de que el Grupo Socialista vote en contra de esta propuesta, los únicos responsables de que se inicie este mandato en el que se ve demasiado pronto qué principios van a regir la legislatura: sus caprichos, su arbitrariedad y sus maneras autoritarias.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, quiere dejar constancia de que la no presencia del Grupo Municipal Verde al igual que el Grupo Municipal Socialista en la Junta de Gobierno Local, es una decisión histórica que anula mucha de la



capacidad que tienen como Grupo Político para desarrollar la función de control, ya se han realizado dos Juntas de Gobierno Local desde que empezó este nuevo Ayuntamiento y no tienen constancia de los puntos que se han tratado en ellas ni se les han pasado las actas, se las darán porque es legal y porque la Alcaldesa ya ha firmado el escrito de contestación a su solicitud, pero con un tiempo tan posterior a la toma de los acuerdos, que les va a suponer una ralentización de cualquier información que quieran aportar a la ciudadanía. Consideran que es importante estar en la Junta de Gobierno Local, no sería ningún inconveniente, puesto que el PP tiene en la misma ocho representantes, el Grupo Verde tendría uno y el Grupo Socialista otro. Creen que las voces de otros Partidos que también han sido elegidos por una parte de la ciudadanía, sólo por escucharles lo que tienen que decir, porque tienen cosas que aportar y lo harían con responsabilidad, no para ralentizar la labor de gobierno, sino para aportar otros criterios que en cierto momento podrían abrir nuevos caminos a recorrer juntos o que el Grupo Popular pudiera ser capaz de recapacitar sobre ciertos aspectos. Por todo ello, consideran que son necesarios en la Junta de Gobierno Local, máxime cuando es un órgano que cada vez está teniendo más poder, ya que la mayoría de los asuntos que en ella se tratan, no se traen después al Pleno, es decir, cada vez tiene una capacidad mayor para tomar decisiones y, por eso, opinan que deben estar presentes. Quisiera decir, para que la ciudadanía lo conozca, que en Junta de Gobierno Local se gestiona el Presupuesto y el gasto del Ayuntamiento dentro de los límites de su competencia, además aparte de la correspondencia oficial, se resuelven todas las peticiones que eleva la ciudadanía, también se tratan los convenios y subvenciones a tramitar, todos los temas de las diferentes Concejalías, la compra de bienes, las licencias de obras y servicios, las licencias de apertura de industrias y establecimientos, etc., o sea, que tiene tal abanico de funciones que por eso creen que deben estar en ella. Por lo tanto, aclara, que su intervención es para que el equipo de gobierno se replantee su decisión y también para solicitar que conste en acta las razones que han llevado al PP a tomar esta decisión, puesto que al ser una decisión histórica, piensan que es necesario que consten las razones que han llevado a este posicionamiento desde el equipo de gobierno.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que le halaga que el Portavoz del PSOE comience su intervención con sus palabras, porque ello demuestra que le han gustado, aunque le entristece enormemente el tono de sus palabras y los adjetivos con los que ha empezado ya a calificarles, pues, si ésa va a ser su oposición, apañados están. Quiere recordar que el electorado de Villena decidió el pasado 27 de mayo que el Partido Popular gobernara Villena los próximos cuatro años por mayoría absoluta, la decisión de que los Grupos de la



oposición no formen parte de la Junta de Gobierno Local fue una decisión consensuada por parte de todos los Concejales del PP, decisión que está dentro de la más estricta de las legalidades, puesto que es una potestad de la Alcaldía designar libremente los miembros que forman la Junta de Gobierno Local y esto no es autoritarismo, sino democracia. Hace referencia a que mucho se ha insistido por los Grupos de la oposición, la Sra. Hernández Martínez, acaba de comentar que esa decisión rompe con la historia del Ayuntamiento, pero eso no es del todo cierto, porque siendo Alcalde D. Salvador Mullor no se formó la Comisión de Gobierno con miembros de la oposición, sino exclusivamente con Concejales del Grupo Municipal Socialista. Aclara, que el PP, del que él es Portavoz decidió que no participasen los miembros de la oposición pensando que la gestión sería más eficaz y rápida, si la realizaban ellos solos, lo cual no es óbice para que puedan obtener toda la información que necesiten para realizar su función como Concejales, pero para acceder a ella deberán cumplirse todas las formalidades legales existentes, ya que como Concejales de la oposición deben saber cuales son esas formalidades, a pesar de las manifestaciones que han realizado en los medios de comunicación. Su Grupo tiene claro y así lo ha recordado el Sr. Beltrán Esteve, que la claridad y transparencia les guiarán en su quehacer los próximos cuatro años y ello no puede ser de otra manera para no defraudar los enormes intereses y esperanzas que el proyecto de futuro del Partido Popular ha generado en gran parte de la población, incluso son muchos los que todavía hoy van a felicitarles y a animarles, máxime cuando empiezan a ver que sus proyectos empiezan a funcionar, como por ejemplo, la rehabilitación de la Plaza de Toros, donde ya se están realizando las mediciones oportunas, para que ese emblemático edificio no se caiga.

Por otro lado, el Sr. Valiente Navarro, explica, que la decisión de que los Grupos de la oposición solo contasen con una persona contratada con cargo al Presupuesto Municipal, fue consensuada también por todos los Concejales que forman el Grupo Municipal Partido Popular y al Grupo Verde se le ofreció una Concejalía con Delegación que fue rechazada por los motivos que creyeron conveniente, por lo que no tiene sentido que una vez rechazada esta oferta, se liberase a un Concejales sin Delegación y se contratase a una Secretaria de Grupo, que es por lo que han optado. Señala, que al Grupo Socialista también se le ofreció la posibilidad de poder contar con un Secretario de Grupo, sin embargo, este Grupo ha rechazado esa posibilidad, prefiriendo liberar a un Concejales sin Delegación y así se ha hecho, liberándose a la Concejales D^a Vicenta Tortosa Urrea. También ha de recordar que esta misma situación se produjo hace cuatro años, cuando habiendo obtenido el Partido Popular mayor número de votos y más Concejales que actualmente el PSOE, no fue liberado ningún Concejales inicialmente, por lo que, la actitud y palabras del Portavoz del PSOE no dejan de



ser cuanto menos sorprendentes.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, D. Carlos Beltrán Esteve, quien expresa que el Portavoz del PP se refugia en un principio de legalidad que nadie ha puesto en duda. Considera que en su intervención ha dejado claro que la decisión es legal, pero otra cosa es la cultura política, la cual es importante en un sistema democrático y les dice que desde que existe este órgano de gobierno, ha habido miembros de la oposición en la Junta de Gobierno, además aprovecha para rectificar al Sr. Valiente Navarro porque en el año 1991 D^a M^a José García Herrero, representante del PP y D. Primitivo Gil Saúco, de la Agrupación Independiente de Villena, fueron nombrados miembros de la Comisión de Gobierno de entonces, aunque posteriormente se retiraron, pero él estuvo presente cuando se les nombró y participaron en ella. Piensa, que si no tienen nada que ocultar y van a seguir ostentando la mayoría absoluta en ese órgano, lo que les va a dar la misma agilidad, no va a haber ningún problema, lo único es que habría un ejemplo del enriquecimiento del debate.

Por otra parte, el Sr. Beltrán Esteve, en relación a la dedicación exclusiva, entiende que sería de buen político adelantarse a algunos acontecimientos que están por llegar, como es el espíritu de la Ley que se está tramitando en estos momentos en el Congreso, que refleja claramente cuál es el criterio a la hora de designar Concejales sin dedicación exclusiva y de hecho no muy lejos de aquí, hay claros ejemplos de que se está siguiendo este criterio y no precisamente por Alcaldes del Partido Socialista que lo hacen, sino también por Alcaldes del Partido Popular, que no han tenido ningún inconveniente en seguir adelantándose al criterio que se va a establecer cuando se termine de aprobar este proyecto de Ley. Por último, quisiera decir, que su Grupo se suma a la petición del Grupo Municipal Verde, porque aun se está a tiempo de rectificar.

En segundo lugar, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, por alusiones, dice, que le gustaría aclarar porqué rechazó la Concejalía de Igualdad, poniendo de manifiesto que ante todo cree en la igualdad entre hombres y mujeres, lo cual será un beneficio para la humanidad. Quisiera comentar que trabajar en la Concejalía de Igualdad, para ella sería algo muy importante, lleva luchando por eso muchos años de su vida, desde movimientos socialistas, pero le gustaría trabajar con personas que creyeran en la igualdad, porque es necesario que ésta impregne todo el Ayuntamiento y todas las Concejalías que en éste se desarrollan, desde ese principio básico en el que cree, no podía aceptar la



propuesta porque piensa que el PP no cree en la igualdad de la misma forma que ella, creará de otra manera a lo mejor, en la actualidad el PP tiene presentado un recurso a la Ley de Igualdad, no cree en la paridad política, sin embargo, para ella son principios fundamentales a los que no va a renunciar, aunque ello suponga no tener la gestión directa de la Concejalía de Igualdad. Dicho esto, está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del PP, en el sentido de que la ciudad de Villena, tomó una decisión muy importante en las urnas, que les ha llevado a todos los Concejales del PP a tener una responsabilidad máxima en la gestión de este municipio. Ella les desea que el camino a recorrer sea fácil, les ve con interés y con ganas de trabajar, lo cual no implica que su Partido pueda solicitarles cosas que consideran necesarias, como es la presencia en la Junta de Gobierno Local, que no anula ni les quita ninguna capacidad.

En tercer lugar, D. José Joaquín Valiente Navarro, agradece las palabras de la Portavoz del Grupo Municipal Verde y su tono conciliador. En cuanto al Portavoz del PSOE, le gustaría decirle que les ha pedido cultura política, sin embargo, sus adjetivos calificativos han sido autoritarismo, dictatorial y cosas por el estilo, si no ha sido aquí fue en el comunicado de prensa que hicieron, pero si creen en la democracia y en que las leyes están para cumplirlas, piensa que cultura política tendrán todos, lecciones de democracia no se pueden dar a personas que cumplen estrictamente con la legalidad, por lo cual, el PP cumpliendo con la legalidad sigue siendo tan demócrata como el PSOE se cree.

Finalmente, cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, expresando que éste es el primer Pleno y como del transcurso del mismo podría derivarse el resto de Plenos de esta legislatura, le gustaría apelar a los Concejales para que no entren en el plano personal e intenten ser lo más correctos posible, lo dice, por las palabras del Sr. Beltrán Esteve, cuando se ha referido a familiares directos que la Alcaldesa ha metido en el Ayuntamiento, pero ha de aclararle que de las tres cuñadas que tiene actualmente, ninguna trabaja en el Ayuntamiento, no obstante, le parece bochornoso que tengan que venir aquí al Pleno a hablar sobre cuestiones de índole personal y que además afectan a terceras personas, de manera, que entiende que éste es el primer Pleno, que hay que tener un rodaje, pero a partir de ahora ruega que no entren en el plano personal ni familiar ninguno de los componentes de la Corporación Municipal, sino que se limiten al debate político y al enriquecimiento cultural que el mismo pueda suponer para toda Villena y el ejemplo que puedan dar.



Sometido a votación este asunto, votan a favor los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan en contra los nueve Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción de la Alcaldía, anteriormente transcrita, sobre retribuciones a miembros de la Corporación, así como al personal eventual del Ayuntamiento y otros conceptos retributivos, según Anexos que se acompañan.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a los departamentos municipales de Personal, Intervención y Tesorería.

10.- Solicitud de incompatibilidad de Concejál.

2020_10_1

Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Ayelo Pérez, en la que expone que habiendo sido elegido en los últimos comicios electorales Concejál por el Partido Socialista Obrero Español, y encontrándose en situación administrativa de servicios especiales en referencia a su puesto de trabajo en este Ayuntamiento como director de la Casa de Cultura, desde el mes de junio de 2003, por su condición de Concejál con dedicación exclusiva, solicita la continuidad en situación de servicios especiales por su condición de Concejál de este Ayuntamiento, a partir de la toma de posesión de la nueva Corporación, el día 16 de junio del presente año.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 27 de junio de 2007, en relación con la solicitud de servicios especiales, formulada por el funcionario de empleo de este Ayuntamiento, D. José Ayelo Pérez, dada su continuidad en cargo público y de acuerdo con la normativa legal que regula las situaciones en servicios especiales, tales como:



- Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública.
- Decreto Legislativo de 24-10-1955 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana (Art. 41 apartado j).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de ello, entiendo, que procede acceder a lo solicitado.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la situación de servicios especiales al funcionario de este Ayuntamiento D. José Ayelo Pérez, por su condición de Concejal de este Ayuntamiento, a partir de la toma de posesión el día 16 de junio de 2007, de conformidad con la normativa que regula esta materia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los departamentos municipales de Personal y Casa de Cultura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **21:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García